



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

BUENOS AIRES, 07 octubre 2004

VISTO el expediente N° 1057/04 del registro de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, la Ley N° 25.467, el Decreto N° 1113 de fecha 24 de octubre de 1997; y la Resolución N° 154 de fecha 6 de setiembre de 2002, la Resolución N° 187 del 17 de octubre de 2002, la Resolución N° 252 de 27 de diciembre de 2002, la Resolución N° 255 del 30 de diciembre de 2002, la Resolución N° 078 del 04 de abril del 2003, la Resolución N° 016 del 18 de junio de 2003, la Resolución N° 215 del 22 de marzo de 2004 y la Resolución 634 del 26 de julio de 2004, todas de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.467 jerarquiza al CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA- COFECyT - como el máximo referente federal para la articulación del SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION, y establece que es un cuerpo de elaboración, asesoramiento y articulación de políticas y prioridades nacionales y regionales para promover el desarrollo armónico de las actividades científicas, tecnológicas e innovadoras en todo el país, que está presidido por el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Que, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 1113/97, el apoyo técnico administrativo del COFECyT está a cargo de esta SECRETARIA, circunstancia por lo cual, por conducto de la Resolución SCTIP N° 016 mencionada en el VISTO se designó un SECRETARIO GENERAL que coordine las tareas pertinentes.

Que esa SECRETARIA GENERAL desarrolla distintas actividades tendientes a la consolidación institucional del COFECyT, asistiéndolo técnicamente como tal y fortaleciendo a las Autoridades de Ciencia y Tecnología Provinciales.

Que, en tal sentido, y conforme a las funciones asignadas al COFECyT en el artículo 2° incisos d) y f) del Decreto citado, la SECRETARIA GENERAL coordina la evaluación y seguimiento de los Proyectos de Fortalecimiento de las Autoridades de Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Provinciales y de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, cuya convocatoria fue abierta por la Resolución SCTIP N° 154/02, ampliada por la Resolución SCTIP N° 252/02, ambas citadas en el VISTO.

Que la SECRETARIA GENERAL ha elaborado las bases y condiciones de la primera convocatoria a la presentación de PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACION PRODUCTIVA, ejecutada por la Resolución SECTIP N° 215/2004 enumerada en el VISTO, desarrollando actividades de difusión, admisibilidad de proyectos y coordinación de sus comisiones de evaluación técnica.

Que, asimismo, la SECRETARIA GENERAL, ha realizado, por iniciativa propia, distintas actividades tendientes a fortalecer el SISTEMA NACIONAL DE INNOVACION, ya difundiendo los instrumentos de financiamiento de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, ya disseminando los contenidos y alcances de la Ley N° 25.467 y el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que en ella se enmarca.

Que, por otra parte, la SECRETARIA GENERAL, a través de su equipo técnico, ha asistido a distintas provincias para fortalecer las capacidades de gestión de sus autoridades de ciencia y tecnología, así como para la constitución de los CONSEJOS REGIONALES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Que, a tales fines, la SECRETARIA GENERAL ha impulsado y ejecutado, representando a la SECTIP, actividades de promoción de la ciencia y la tecnología en todo el ámbito nacional en común con otras áreas de esta SECRETARIA y con otras dependencias de los gobiernos provinciales y del GOBIERNO NACIONAL.

Que la dinámica de ejecución y articulación de las múltiples actividades emprendidas por la SECRETARIA GENERAL, ya por su propia iniciativa, ya en coordinación con las Autoridades de Ciencia y Tecnología Provinciales en el marco de las responsabilidades que le competen, implica la necesidad de contar con recursos técnicos y HUMANOS adecuados y suficientes.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Que, en consecuencia, resulta conveniente predisponer un PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA FEDERALIZACION DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA que contemple tales acciones y resguarde su continuidad.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear el PROGRAMA NACIONAL DE FEDERALIZACION DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACION- PROFECyT-, en el ámbito de la SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACION, que comprenderá todas aquellas actividades destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología, la innovación, y la transferencia de conocimientos a la sociedad en todas las provincias y regiones de la Nación; y para la coordinación y apoyo técnico al CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y a los CONSEJOS REGIONALES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA en el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 2°.- Crear, en el marco del PROFECyT, una COORDINACION GENERAL con los siguientes objetivos:

- a) Coordinar todas las acciones de promoción y federalización de la ciencia, la tecnología y la innovación, y la integración horizontal en las respectivas jurisdicciones de los grupos de investigación, de desarrollo tecnológico y transferencia para la ejecución de programas que respondan a la satisfacción de las pertinentes necesidades provinciales.
- b) Coordinar todas las actividades de apoyo técnico que el PROGRAMA brinde al COFECyT en las distintas actividades que se desarrollen en cumplimiento de sus funciones.
- c) Coordinar las actividades de evaluación y seguimiento de los proyectos de fortalecimiento que efectúe el COFECyT, en el marco de las políticas que disponga esta Secretaría.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

- d) Coordinar todas las actividades entre el COFECyT y los CONSEJOS REGIONALES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.
- e) Atender a la organización y coordinación de todas las reuniones del COFECyT.

ARTICULO 3°.- Crear, en el marco del PROFECyT, una SECRETARIA TECNICA con los siguientes objetivos:

- a) Difundir las actividades y recomendaciones del COFECyT, y
- b) Asistir al Coordinador General en los objetivos que le son propios.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón los interesados y, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 916/06